

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 426

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

- i) **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en proveído del 26 de septiembre de 2023 que dispuso confirmar la sentencia dictada el 23 de agosto de calenda pasada donde se declaró la privación de la patria potestad.
- ii) Ejecutoriada la presente decisión por secretaría de esta Célula Judicial o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio **PROCEDER** con la liquidación de costas de primera y segunda instancia de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio EJECUTORIADA la presente decisión proceder con la liquidación de costas respectivas.

- iii) Finalmente, se dispone que por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio **LIBRAR y ENVIAR** los oficios pertinentes para la inscripción de la sentencia. Lo anterior, de manera **CONCOMITANTE** con la notificación del presente proveído por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito

De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6e60193b7de5969738d47fd2c265ead2c4628a4758bb9bad2006a1346c2fe6**

Documento generado en 05/03/2024 06:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>